



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 10 de marzo de 2022

Visto el informe secretarial que antecede y vencido el termino de suspensión del proceso, SE DISPONE:

Se requiere a las partes para que procedan a pronunciarse, indicando si se dio cumplimiento al acuerdo conciliatorio o por si lo contrario se incumplió, lo anterior con el fin de termina el proceso o seguir adelante la ejecución.

Proceda la secretaria a compártase el link del proceso 100% digitalizado a las partes para su consulta en cualquier tiempo.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez

(djc)

2019-875

(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No. 034 Hoy

11 de marzo de 2022

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

**Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57d07fee6d38772b37c9e6120c355403b742b78dc23da758a6bcbb4d0e23750d**

Documento generado en 10/03/2022 02:53:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**